

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

VOCENTO, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

La compañía ha remitido a la CNMV, a su requerimiento, certificación firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores, con el siguiente contenido:

1. El Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad consta inscrito en el Registro Mercantil y está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"). Dicho Reglamento no es contradictorio con los nuevos requisitos legales en la materia, si bien está prevista su revisión para valorar una potencial adaptación del mismo de modo consistente con los mismos y con recomendaciones de buen gobierno, con el objeto de plantear, en su caso, una modificación del mismo a la Junta General de Accionistas cuya celebración está prevista en el mes de abril de 2016.
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas.
3. A la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, y el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles en el momento de su celebración y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC. Asimismo, a las Juntas Generales de Accionistas celebradas en años anteriores se les dio la publicidad exigida en cada momento.
4. La Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC. Asimismo, la Sociedad ha publicado en su página web la información legalmente requerida en cada

momento relativa a las Juntas Generales de Accionistas celebradas en años anteriores.

5. En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2015, ningún Administrador de la Sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.
6. El Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales, que, en su última versión, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, se encuentra inscrito en el Registro Mercantil y publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
7. La Sociedad tiene publicada en sus cuentas anuales y en su página web la información relativa al pago a proveedores, de acuerdo a lo previsto en el artículo 262.1 de la LSC, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. La Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que han sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
9. La Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el pasado 28 de abril de 2015, así como a las Juntas Generales de Accionistas celebradas en años anteriores cuando esto venía siendo exigible.

En Bilbao, a 30 de noviembre de 2015.

D. Carlos Pazos Campos
Secretario del Consejo de Administración